

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), veintisiete de mayo de dos mil veintidós.

ACTA DE AUDIENCIA ORAL SENTENCIA
(Artículo 372 del Código General del Proceso)

Proceso	Ejecutivo por Alimentos N° 0003
Ejecutantes	SIRLEY ANDREA GÓMEZ GIRALDO y PAULINA ANDREA NOREÑA GÓMEZ, actuando aquélla en representación de la adolescente VALERIA NOREÑA GÓMEZ.
Ejecutado	NELSON DE JESÚS NOREÑA GARCÍA
Radicado	05001-31-10-002-2019-00923-00
Providencia	Sentencia Nro. 0081
Audiencia	N° 0026
Decisión	Declara Terminado Proceso.

INTERVINIENTES. -

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	SIRLEY ANDREA GÓMEZ GIRALDO, en calidad de madre de la adolescente VALERIA NOREÑA GÓMEZ.
C.C.	43.878.058

Calidad:	Ejecutante
Nombre:	PAULINA ANDREA NOREÑA GÓMEZ
C.C.	1.000.099.347

Calidad:	Apoderada
Nombre:	MARTHA GLORIA HOYOS GIRALDO
C.C.	43.092.977
T.P.	75.282

Calidad:	Ejecutado
Nombre:	NELSON DE JESÚS NOREÑA GARCÍA
C.C.	70.827.751

Calidad:	Apoderada
Nombre:	GLORIA ELENA URIBE VÁSQUEZ
C.C.	42.760.376
T.P.	56.630

Siendo las 09:00 a. m, del día y hora previamente señalados, se constituye este Despacho en audiencia pública de la que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con el fin de continuar con la audiencia dentro el presente trámite. Al acto se hicieron presentes las partes y sus apoderadas, como consta en el acta de audiencia de control, quienes, después de ser leída la transacción presentada con la respectiva corrección que en esta diligencia se hizo, manifiestan la voluntad en ella consignada.

En mérito de lo expuesto, El **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

FALLA:

Primero: ORDENAR la terminación de este proceso, en virtud el acuerdo de transacción presentado a consideración del despacho, dentro del proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por la señora **SIRLEY ANDREA GÓMEZ GIRALDO** y **PAULINA ANDREA NOREÑA GÓMEZ**, actuando aquélla en representación de la adolescente **VALERIA NOREÑA GÓMEZ**, frente al señor **NELSON DE JESÚS NOREÑA GARCÍA**.

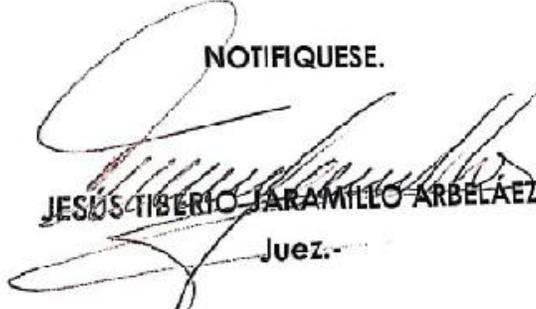
Segundo: DECLARAR terminado el proceso por pago total de la obligación.

Tercero: ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrense los oficios pertinentes.

Cuarto: SIN costas.

Quinto: ACEPTAR la renuncia a términos petitionada por las partes intervinientes.

Esta decisión se notifica en ESTRADOS. Se termina la audiencia a las 09:40 A.M.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-